



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHO, CIENTOS CINCO.

En
Cmo. S.

Yo el Sr. D. Juan de Dios como mas haya lugar en dho. parecer ante
V.E. y digo: Que hace algun tiempo que he estado ocupado
en el trabajo de una Pulperia esta en la Calle del Prado, en
donde aunque he apurado los arbitrios, y economia, no
he podido lograr ventaja alguna, y deseando por esto
variar de Sitio, he deliberado abrir una Chingana
que con mas comodidad se me proporciona en la
Calle de la Guaguilla, para cuyo efecto es necesario
que preceda el permiso de V.E. y para que se verifique.

En V.E. pido y sup. se sirva mandar se me conceda la respectiva
licencia bajo la protesta de otorgar la fianza que avergüen
los R. D. de la Alcayda como es a S. J. de la

Juan de Dios

Informe el Sr. Def. D. Triguero Manuel Cole. en mayo
y Junio 18 de 1804

[Handwritten signatures]

Proveydo, y Pubricado por los S. S. de le. mo. cavildo
Tercero y Regimiento de esta ciudad estando haviendo
de Aud. Pub. en la sala de su Ayuntamiento en el
dia de...

Ante mi
Mig. Ant. de...
Ten. del m. del Exmo. Cav. de...

CA-602
Caj 24
Doc 136
F I

Exmo Sr

Recogiendo el Ex^{mo} teniente la licencia
que tubo la casa que desea el que pretende,
la presente licencia no se ofusca embarcero
para que V.E. le mande dar la nueva
que solicita bajo las formalidades y reglas
prescriptas en el Estat. H^o cesu Reglam^{to}
y en las ordenanzas del Gremio a que com-
pertenecia. Lima y Junio 16 de 1804

Don Manuel Cobo

Expedida la presente licencia en la forma acostumbrada. Lima
a los 16 dias del mes de Junio de 1804
Yo el Sr. Dn. Manuel Cobo
Cofradia de la Rosa de Luto
Cargo de ellos.

Proveydo, y publicado por los S. S. del Ex^{mo} Caridad Tu-
ricia, y Regimiento de esta Ciudad estando hauien-
do stud. Pub^{ca} en la Sala de su Ayuntamiento
el dia de su fecha =

Fue me.

Mig. Ant. de Arana
Teniente del Exmo. Cab.